

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

CONVOCANTE: PATRONATO DE AMIGOS DE LA ORQUESTA DE BAJA CALIFORNIA, A.C

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 27 fracción II, 31, 43, 44 y 45 párrafo segundo, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 4.4.2. fracción IV del Acuerdo 613 que contiene las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, se emite la presente INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, para las personas físicas y morales invitadas a participar en el Presente concurso para que libremente presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, para la adjudicación del contrato por adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los fondos autorizados por el PAICE por un monto de \$2,900,000.00 (Dos millones novecientos mil pesos 00/100 m.n) según oficio de autorización número DGVC/PAICE/OFICIO/0626/2014 de fecha 16 de Junio de 2014 emitido por el CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES / PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS conforme a lo siguiente:

Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Fecha de Invitación y publicación: 3 de Junio de 2015.

Descripción de los servicios: **INSTALACIÓN DE EQUIPO DE GRABACIÓN, EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO ACÚSTICO, PRUEBAS Y DEPURACIÓN DE INSTALACIONES, ACTIVACIÓN DEL ESTUDIO DE GRABACIÓN.**

INFORMACIÓN GENERAL

1. Origen de los Fondos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del Contrato, objeto de ésta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el Programa de Apoyo Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) autorizó recursos por un monto de \$2,900,000.00 (Dos millones novecientos mil pesos 00/100 m.n) según oficio de autorización número DGVC/PAICE/OFICIO/0626/2014 de fecha 16 de Junio de 2014 emitido por el CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA) / PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE) de los cuales se someten a concurso la cantidad de **\$437,100.00 (cuatrocientos treinta y siete mil cien pesos 00/100 m.n)** conforme a lo siguiente:

2. Plazo estimado de ejecución de los trabajos.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 140 días naturales.

3. Fecha estimada de Inicio y Término de los Trabajos:

La fecha estimada de inicio de los trabajos será el **12 de JUNIO de 2015**, y la fecha de término será el **29 de OCTUBRE de 2015**.

4. Visita al sitio de la realización de los trabajos.

La visita al lugar donde se efectuarán los trabajos objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas será el día **5 de JUNIO de 2015**, a las **10:00 horas**, el lugar de reunión será en Calle Perimetral manzana 26 lote 3B1 Tercera Etapa del Rio, Tijuana, Baja California, C.P 22560

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los concursantes, pero deberán incluir en sus proposiciones un escrito bajo protesta de decir verdad, de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, así como de haber considerado las precisiones y/o modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, anexando la Constancia de visita a la obra.

5. Junta de Aclaraciones a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

La junta de aclaraciones a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se celebrará el día **8 de JUNIO de 2015**, a las **11:00 horas**, en Calle Perimetral manzana 26 lote 3B1 Tercera Etapa del Rio Tijuana, Baja California, C.P 22560

El acto será presidido por UN MIEMBRO DEL Comité de Seguimiento del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los estados, en el Estado de Baja California que al efecto designe, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los concursantes relacionados con los aspectos contenidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán presentar un escrito, en el que su firmante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada o en representación de un tercero, y en el que expresen su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, mismo que contendrá los datos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Las solicitudes de aclaración serán por escrito y podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a **través de correo electrónico irivas@cam-bc.org** según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por “EL PATRONATO”.

De la junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de “EL PATRONATO” en forma clara y precisa, misma que será firmada por los Asistentes que intervengan, y de la cual se entregará un copia a cada asistente.

6. Acto de presentación y Apertura de proposiciones.

El acto se llevará a cabo el **10 de JUNIO de 2015**, a las **11:00** horas, en Calle Perimetral manzana 26 Lote 3B1 Tercera Etapa del Rio, Tijuana Baja California, C.P 22560

7. Acto de Fallo.

Se llevará a cabo el **11 de JUNIO de 2015**, a las **12:00** horas, en Calle Perimetral manzana 26 Lote 3B1 Tercera Etapa del Rio, Tijuana Baja California, C.P 22560

8. Firma del Contrato.

Se llevará a cabo el **12 de JUNIO de 2015**, a las **12:00** horas, en Calle Perimetral manzana 26 Lote 3B1 Tercera Etapa del Rio, Tijuana Baja California, C.P 22560

I. GENERALIDADES

El concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas se publicará en LA página Web del Patronato de Amigos de la Orquesta de Baja California (El Patronato), www.cam-bc.org con carácter meramente informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación las personas físicas y/o morales que hayan sido invitadas por “El Patronato”; también ésta se encuentra disponible en copia impresa para consulta directamente en las instalaciones del Centro de Artes Musicales ubicado en Calle Perimetral manzana 26 Lote 3B1 Tercera Etapa del Rio, Tijuana, Baja California, 22540 a partir de la fecha de recepción de la Invitación de lunes a viernes; de 10:00 a 15:00 hrs.

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas se aceptará el envío de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica irivas@cam-bc.org y, para la misma, **no** se aceptarán la entrega de propuestas a través del servicio postal o de mensajería.

Las **ETAPAS** correspondientes a la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos en la Invitación, las cuales serán exhibidas en el tablero de información respectivo localizado en Calle Perimetral manzana 26 Lote 3B1 Tercera Etapa del Rio, Tijuana Baja California, C.P 22560

Para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, los concursantes deberán proporcionar, en caso de contar con él, una dirección de correo electrónico.

I.1.- REQUISITOS GENERALES PARA PREPARAR LAS PROPOSICIONES

1. La presentación de proposiciones debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, según los requerimientos que efecto establezca El Patronato.

2. La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberá entregarse en su totalidad en idioma español, los precios unitarios de los conceptos de trabajo deberán expresarse por regla general en moneda nacional (peso mexicano). Las unidades de medida de los conceptos de trabajo corresponderán al Sistema General de Unidades de Medida.

3. La proposición completa será entregada en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior, completamente cerrado y firmado de manera que demuestre que no ha sido violado antes de su apertura, el que contendrá por separado, las propuestas técnica y económica. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del concursante, dentro o fuera de dicho sobre. El sobre en su parte exterior llevará claramente identificado el nombre del contratista, el número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas correspondiente y descripción de la obra.

4. Para aquellos concursantes que opten por enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por El Patronato.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

6. Al formular las proposiciones los postores aceptarán lo siguiente:

6.1. Que habrán juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a

desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, características del lugar donde se llevarán a cabo los trabajos y que pueden influir en los precios unitarios, tales como ubicación, condiciones de acceso a las instalaciones y la época del año; el control de calidad de los materiales y de los trabajos realizados deberán ser garantizados fehacientemente; se realizarán los trabajos de acuerdo con el proyecto; el costo del equipo y servicios, deben ser actuales y puestos en el sitio de los trabajos; todo lo anterior, independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto, del financiamiento, de la utilidad y de los costos adicionales establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. El pago de los trabajos, se hará en parcialidades, dependiendo la etapa de las adquisiciones, que integran su propuesta a satisfacción de “El Patronato”, en el plazo estipulado. El desconocimiento de las condiciones anteriores en ningún momento servirá posteriormente para justificar incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación al importe consignado en la proposición.

6.2. Que la proposición deberá cumplir con el proyecto del Estudio de Grabación normas de calidad de los materiales, y especificaciones generales aplicables que “El Patronato” hubiere proporcionado, en el caso de las especificaciones particulares, deberán ser firmadas por el responsable del proyecto; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su Reglamento, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), otras normas, leyes y reglamentos vigentes aplicables, y que el postor acepta conocer y se obliga a cumplirlas, en el proyecto motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

7. El postor deberá contar con equipo necesarios para la ejecución del proyecto. Si dentro del proceso se detecta que el equipo señalado en la propuesta no es el adecuado o está en malas condiciones, será vetado por “El Patronato” o su representante, debiendo ser retirado de la obra por el contratista y sustituido por otro en las condiciones optimas requeridas para el tipo de trabajo.

8. En ningún caso se permitirán modificaciones al programa de trabajo y montos mensuales, formulados por el postor que sean motivadas por causas ajenas a la convocante y derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos e instalaciones, ni implicarán cambio alguno de los precios unitarios cotizados por el mismo para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente.

9. “El Patronato” dará como considerados por los participantes en sus precios unitarios, los cargos por todas las condiciones señaladas en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, ya sea en los costos directos o en los indirectos según correspondan.

10. Al concluir los trabajos, el proveedor deberá entregar los planos actualizados indicando en su caso, el equipo instalado y los resultados de acústica.

11. “El Patronato” estará en derecho de exigirle al contratista, el estricto cumplimiento de las especificaciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la ejecución del proyecto y, por ningún motivo “El Patronato” aceptará todas las condiciones que el proveedor indique en su proposición que no se apeguen a las mismas.

12. El proveedor a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero, con autorización previa de “El Patronato”, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras.

13. Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “El Patronato”.

14. En el aspecto general, ninguna parte de los trabajos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas podrá subcontratarse ni asociarse para su ejecución, salvo casos particulares, con la autorización previa de “El Patronato” en los considerandos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ASPECTOS TÉCNICOS

1. La ejecución del proyecto deberá iniciarse en la fecha señalada en la Invitación y en el contrato respectivo, y “El Patronato” oportunamente pondrá a disposición del contratista él o los inmuebles en que deban llevarse a cabo. La entrega deberá constar por escrito.

2. El programa de ejecución convenido en el contrato y sus modificaciones, será la base conforme al cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

3. La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de ejecución convenido en el contrato.

4. “El Patronato” establecerá la residencia de actividades con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual deberá recaer en la persona física o moral que realice los trabajos de supervisión y que al efecto designa “El Patronato”, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

5. “El Patronato” podrá reservarse en el contrato el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del supervisor de adquisiciones y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los

requisitos exigidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en el contrato.

II.B. ASPECTOS ECONÓMICOS

1. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

2. El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se realizará tomando en cuenta los criterios que se señalan en la Ley adquisiciones, arrendamientos y servicios y su Reglamento, así como en las especificaciones establecidas por “El Patronato” en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

3. El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido, así como con los programas de utilización de personal; debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, de conformidad con las especificaciones generales y particulares del equipamiento y normas de calidad que determine “El Patronato”.

4. El cálculo de los factores de Indirectos, Financiamiento y Utilidad serán presentados con importes, de ninguna manera se presentará en porcentajes a excepción del resultado.

5. El contratista deberá presentar todos los análisis de precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo, mismos que deberán estar consignados con número y letra, y de acuerdo al formato de precios unitarios.

6. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra proporcionadas por “El Patronato” y los precios unitarios anotados con letra por el postor.

7. Los precios unitarios del catálogo de conceptos, propuestos por el contratista y aprobados por “El Patronato” serán fijos y regirán para la compra de adquisiciones.

8. Las condiciones de pago será mediante avance de proyecto en dos ministraciones.

III. PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE ACEPTARÁ EL ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y, PARA LA MISMA, NO SE ACEPTARÁN LA ENTREGA DE PROPUESTAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

Los concursantes que opten por el envío de sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita “El Patronato”, a más tardar, una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones de ofertas, posteriormente no se aceptará ninguna proposición por este medio.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la Invitación, y será presidido la Presidenta del Comité de Seguimiento del programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, en el Estado de Baja California o por la persona que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún concursante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.

“El Patronato” se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el asistente en el concurso deberá presentar escrito en el que su firmante (suscriptor de la proposición) manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para la entrega de la proposición.

Los concursantes presentes deberán entregar su proposición en sobre cerrado al servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, el cual no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos. Dicho acto se llevará conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

II. De entre los concursantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor que preside el acto, rubricarán el catálogo de conceptos (que formará el presupuesto de obra), y los programas presentados, los que para estos efectos constarán documentalmente. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición.

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Dicha acta será firmada por los concursantes que hubieran asistido, sin que la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, y de la cual se entregará una copia a cada asistente.

Para hacer la evaluación de las proposiciones, se deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para tal efecto, “El Patronato” deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar, considerando lo establecido en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los concursantes solventes, a aquel cuya proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “El Patronato”, y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a la que libremente podrán asistir los concursantes que hubieran presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva, misma que será firmada por los concursantes que hubieran asistido, sin que la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, y de la cual se entregará una copia a cada asistente. El contenido del fallo se difundirá a través de la Pagina Web de El Patronato www.cam-bc.org el mismo día de su emisión.

Con la notificación del fallo por el que se adjudicará el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En el acta de fallo, “El Patronato” proporcionará por escrito a los concursantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

“El Patronato”, procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o sus precios de insumos no fueren aceptables.

La notificación del fallo obligará a “El Patronato” y a la persona a quién se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado con la entrega previa de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, “El Patronato” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Si el concursante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Previo a la firma del contrato, el concursante a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

1. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio legal en el territorio nacional, o
2. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que se acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
3. Dirección de correo electrónico.
4. Las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
5. La persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con el contrato, deberá presentar ante “El Patronato”, previo a la formalización del contrato, escrito bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo, y el “Acuse de Recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de consulta de “Opinión” ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), lo anterior deberá realizarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente. El contratista en la solicitud de opinión al SAT, deberá incluir el correo electrónico de la Dirección de Mantenimiento, para que el SAT envíe el “Acuse de Respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

IV. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para hacer la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1.** Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- 2.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los concursantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

- 3.** Que los concursantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

- 4.** Que la planeación integral propuesta por el concursante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

- 5.** Que el procedimiento constructivo descrito por el concursante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

- 6.** En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el concursante con dependencias o entidades, conforme al historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

- 7.** De los programas:

- a)** Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por "El Patronato".

- b)** Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

- c)** Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente.

- d)** Que los insumos propuestos por el concursante correspondan a los periodos presentados en los programas.

- 9.** De los materiales:

- a)** Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el concursante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

- b)** Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

- 11.** De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el concursante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

2. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el concursante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por "El Patronato" como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

3. Del presupuesto de obra.

a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de "El Patronato". El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

4. Que el cargo por utilidad fijado por el concursante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

6. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

V. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados, previa promoción por escrito del contratista cuando el ajuste de los costos sean al alza, cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el

ajuste a precios originales; cuando el ajuste sea a la baja, "El Patronato" será quien promueva la revisión. El aumento o reducción correspondiente deberán constar por escrito.

El procedimiento de ajuste de costos a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

VI. MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Se considera como causa suficiente para desechar una propuesta, entre otras, cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas que afectarían la solvencia de la proposición requeridas por "El Patronato".
3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los concursantes es falsa.
4. Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar afectan directamente la solvencia de la proposición.
5. Cuando la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera del concursante no garantice a "El patronato" la ejecución de los trabajos, en los términos establecidos en la Ley, en el contrato y en la presente convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
6. Cuando el catálogo de conceptos o presupuesto de obras o los programas solicitados, no presenten firma en alguna de sus hojas.
7. Cuando algún concursante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes, o que pudiera desvirtuar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública.
8. Cuando el presupuesto de la propuesta no coincida con el catálogo de conceptos proporcionado por "El Patronato".
9. Que no contenga la maquinaria y equipo necesario para realizar los trabajos.
10. Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por "El Patronato" en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas y conforme a las cuales se desarrollará el concurso
11. Cuando en los análisis de precios unitarios utilicen unidades por destajo o lotes por concepto de mano de obra, materiales o equipo.
12. Cuando no se respete la integración de precios unitarios exhibida en el formato.
13. Que los costos básicos calculados no coincidan con los utilizados en los análisis de precios unitarios.
14. Que no contengan la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios solicitados.
15. Cuando no se cotice un precio unitario, o bien no lo asiente con número y/o letra.
16. Por errores aritméticos en los cálculos del factor de salario real, indirectos y financiamiento. Las aproximaciones que las computadoras arrojan por la consideración de decimales no se considerarán errores.
17. Cuando se presenten los análisis de los factores de indirectos y financiamiento en porcentajes, a excepción del resultado.

19. Cuando el estudio del costo por financiamiento, omite considerar el importe del anticipo otorgado, o cuando no señale el indicador económico que sirvió de base para determinar la tasa de interés, o no integre copia del documento donde se establece dicho indicador económico, del cual su publicación no debe ser mayor a 30 días naturales antes de la fecha de presentación de propuestas.
20. Por no integrar un factor de salario real por cada categoría diferente que se utilice en la propuesta.
21. Cuando se detecte alguna incongruencia en los programas presentados por el concursante, independientemente que impliquen que no sean factibles de realizar con los recursos considerados por el mismo en el plazo solicitado por "El Patronato".
22. Cuando los importes no correspondan a su programa de montos de ejecución de los trabajos.
23. Cuando el proceso constructivo propuesto por la empresa no sea el adecuado para el tipo de obra que se pretenda realizar.
28. Cuando existan diferencias en los cálculos que se realicen en cada uno de los documentos que así lo requieran.
29. Que contenga precios unitarios no remunerativos para uno o varios conceptos de trabajo.
30. Cuando se presenten una hoja u hojas que carezcan de folio y se constate que ésta o éstas hojas no foliadas no mantienen continuidad.
32. Incluya información o cargos que no correspondan a los solicitados en la presente convocatoria y sus Documentos.
33. La propuesta no esté firmada en alguno de los documentos exigidos en la convocatoria.
34. Cuando el sobre único no esté cerrado en forma inviolable.
35. "El concursante" proponga un plazo de ejecución mayor que el señalado como máximo por "El Patronato".
36. Cuando en la propuesta técnica y económica haya omitido las indicaciones asentadas en el acta circunstanciada de la junta de aclaraciones.

VII. DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD

Cuando algún concursante no esté conforme con cualquier acto dentro del proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas pública, podrá inconformarse por escrito directamente en las oficinas de "El Patronato"

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRARSE EN LAS PROPUESTAS DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN

(A elección del concursante, podrá entregarse dentro o fuera del sobre Único)

Los escritos deberán ser en hojas membretadas de la empresa:

1. Copia de la Invitación a participar en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
2. Copia de la aceptación de participar en el presente concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
3. Escrito en el que su firmante (suscriptor de la proposición) manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el acto de

presentación y apertura de proposiciones, acreditando su personalidad con original y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (de preferencia Credencial de Elector).

4. Los concursantes deberán presentar la siguiente documentación para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones.

Tratándose de personas físicas:

- a)** Registro Federal de Contribuyentes
- b)** Nombre con copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.
- c)** Domicilio fiscal
- d)** Acta de nacimiento.

Tratándose de personas morales:

- a)** Registro Federal de Contribuyentes
- b)** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio fiscal del contratista.
- c)** Escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente.
- d)** Nombre de los representantes legales del contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- e)** Dirección de correo electrónico.

El concursante deberá entregar copia simple y exhibir los originales para su cotejo de los documentos arriba mencionados.

6. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto.

7. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que se establece en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

8. Escrito en que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

9. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (de preferencia credencial de elector), tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.